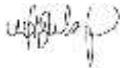


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 11 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez esta ejecución con solicitud de medidas cautelares, remitida el 16 de febrero de 2021 por la apoderada de la parte actora, petición que proviene de un correo diferente al que la profesional registra en SIRNA.

# CEDULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
51694259	58250	VIGENTE	-	GERENCIA@CJC3SAS.COM
1 - 1 de 1 registros				

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00200 de 2020

Demandante: PROY. JARAMILLO MONTAÑA Y CIA S. EN C.

Demandado: ANA MILENA VENEGAS Y OTRO

Fecha Auto: 25 de Marzo de 2021.

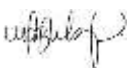
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que la documental aportada el 16 de febrero de 2021 por el extremo actor a través de su apoderada, **no proviene** del correo electrónico que la profesional tiene registrado en SIRNA (GERENCIA@CJC3SAS.COM), esta sede judicial se releva de resolver, hasta que la profesional del derecho actualice dicha inscripción **y** remita la documental y solicitud cautelar desde el email allí registrado, para verificar la procedencia de la misma de cara a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, más aun tratándose de medidas cautelares.- Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#11 de 26 de Marzo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

b3e3b3dc0a9380eaede3161a22da9ad113e0acf6146494404062c5bb7dd8a

166

Documento generado en 24/03/2021 10:36:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>